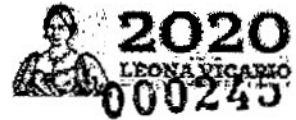




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA PARTICULAR



Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020

OFICIO CIRCULAR: SSCDMX/SP/005/2020

**SUBSECRETARÍA, TITULARES DE LAS
DIRECCIONES GENERALES,
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y
DESCONCENTRADOS
PRESENTES**

En alcance al OFICIO CIRCULAR SSCDMX/SP/002/2020, relacionado con las solicitudes de atención ciudadana que son presentadas en la **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México** por medio de Audiencia Pública, Oficialía de Partes, en recorridos o procedentes de la Presidencia y enviadas a esta Secretaría de Salud por la Dirección General de Resolución a la Demanda Ciudadana para atención y efectos procedentes; por instrucción de la C. Secretaria de Salud de la Ciudad de México Dra. Oliva López Arellano, envío ANEXO al presente para pronta referencia, copia de la Circular No. **DGRDC-001-2020** de la Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, donde señala las especificaciones que deberán cumplir los oficios de respuesta emitidos por esta Dependencia.

Igualmente se les solicita de la manera más atenta, enviar una copia electrónica de conocimiento de las repuestas a los correos electrónicos, sparticular.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx y luis.nunezn@salud.cdmx.gob.mx y jorge.rosasp@jefatura.cdmx.gob.mx, con el fin de **descargar la atención brindada** en los sistemas de gestión implementados.

No omito mencionar que la Atención Ciudadana es prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México, en ese tenor, reiterar que se deberá dar respuesta a todas las peticiones en el tiempo y forma establecidos.

Por lo anterior, se deberá difundir al personal a su digno cargo el mecanismo de respuesta para brindar a la Ciudadanía una atención oportuna y eficaz.

Para cualquier duda o aclaración al tema se podrán contactar con el Mtro. Luis Manuel Núñez Núñez en la extensión 1870, quien depende de esta Secretaría Particular.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VICTORIA IXSHEL DELGADO CAMPOS
SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD

c.c.e.p.

MTR. CARLOS ULLOA PÉREZ. - Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
LIC. MARÍA DEL ROCÍO VILCHIS ESPINOSA. - Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana. Para su conocimiento.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN GENERAL DE RESOLUCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020
Circular No. DGRDC-001-2020

**Titulares de las Secretarías, Órganos Desconcentrados
Órganos Descentralizados, Órganos Paraestatales y Auxiliares,
Órgano de Apoyo Administrativo así como
Órganos Político Administrativo
Presente**

002028

Por medio de la presente me permito informarle que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 49, fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que los oficios de respuesta emitidos por la dependencia a su digno cargo, deberán contar con las siguientes especificaciones:

- I. Estar dirigido al ciudadano, remitiendo copia de conocimiento a la Titular de la Dirección General de Resolución a la Demanda Ciudadana, contando de manera visible con la firma de recepción del ciudadano solicitante.
- II. En el ángulo superior derecho deberá ser citada la referencia del oficio signado por esta Dirección General, dependiendo la naturaleza de este. Se anexan ejemplos.
- III. En caso de que alguna petición requiera un plazo mayor a 30 días se deberá informar al ciudadano por escrito sobre el avance, marcando copia de conocimiento a esta Dirección General.
- IV. El tiempo para brindar la atención correspondiente a la petición del ciudadano no deberá exceder los 4 días hábiles a partir de la recepción del documento, de lo contrario se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General.
- V. En caso de no ser tema de su competencia, así como de no encontrar al ciudadano en el domicilio expuesto en el oficio de petición, o no contar con los datos para su debida notificación, se solicita informe por escrito a esta Dirección General.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que a partir del 1 de febrero de 2020, solo serán recibidas aquellas respuestas que cuenten con todas las especificaciones señaladas.

Esperando contar con su apoyo y compromiso, le envío un cordial saludo.

Atentamente

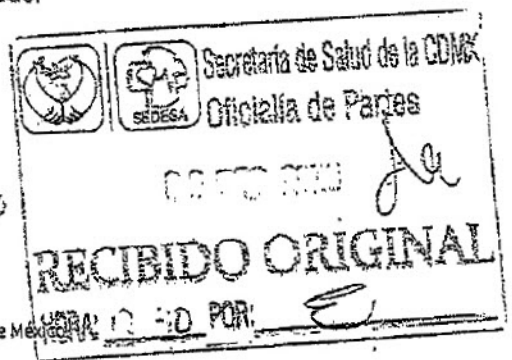
Lc. María del Rocío Vilchis Espinosa
Directora General de Resolución a la
Demanda Ciudadana



SEDESA
622

08 FEB. 2020

RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN
SECRETARÍA PARTICULAR
HORA 13:30 POR



C.c.p. Mtro. Carlos Ulloa Pérez.- Secretario Particular de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

CMV/EDP

Plaza de la Constitución No. 2, oficina 25,
col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06068,
Ciudad de México, teléfono 53458000 ext. 1460.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN GENERAL DE RESOLUCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

"2020, año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020

Oficio.- 000/00000/0000

Referencia: DGRDC-000000-00/Presidencia

DGRDC-000000-00/Recurridos

DGRDC-000000-00/Oficialia Jefatura

DGRDC/AP-000000/00/0000

C. Nombre del Ciudadano
Presente



I.- Dirigido al Ciudadano



III.- Debera ser citada la referencia
del oficio signado por esta Dirección
General, dependiendo la naturaleza
de este.

II. Remitiendo copia de conocimiento al Titular
de la Dirección General de Resolución a la
Demanda Ciudadana



C.c.p. Lic. María del Rocío Vichis Espinoza.- Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana.

Plaza de la Constitución No. 2, oficina 29,
col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06068,
Ciudad de México, teléfono 53458000 ext. 1460.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS